

## Servicio Web ITSS de Información al ciudadano

Para que la Inspección de Trabajo y S.S. pueda decidir iniciar una investigación usted debe presentar la correspondiente denuncia según los siguientes requisitos y procedimiento previstos legalmente:

### 1. Modelo de denuncia

Deberá cumplimentar el modelo establecido y que puede descargarse desde la Web de la ITSS:

[http://www.mites.gob.es/itss/web/Atencion\\_al\\_Ciudadano/FORMULARIOS/index.html](http://www.mites.gob.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/FORMULARIOS/index.html)

También lo puede obtener personándose en las oficinas de las diferentes Inspecciones Provinciales, ubicadas en las capitales de provincia.

### 2. Concreción de los hechos

El escrito de denuncia deberá contener:

- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a la que va dirigido su escrito, que deberá coincidir con la provincia donde radique el centro de trabajo objeto de denuncia
- Datos de identificación personal del denunciante y su firma, siendo necesario incluir teléfono de contacto.
- Los hechos presuntamente constitutivos de infracción. Concretando qué se denuncia y a qué materia concreta afecta (laboral, seguridad social, prevención de riesgos, etc.)
- Fecha y lugar en el que se produjeron los hechos. Es necesaria su localización exacta en caso de no ubicarse en dirección concreta.
- Identificación de los presuntamente responsables, señalando el empleador o empresario al que se denuncia
- Demás circunstancias relevantes, acompañando, en su caso, la documentación justificativa.

### 3. Lugar y forma de presentación

Para la presentación de la denuncia se pueden seguir, de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las siguientes vías:

- **Presentación presencial:** Personándose en las oficinas de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, así como en los registros de los demás órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como de las administraciones locales, siempre que exista el correspondiente convenio.
- **Presentación telemática:** A través de la Sede Electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, siempre que el denunciante disponga del DNIe o de una firma electrónica avanzada basada en un certificado electrónico reconocido por la plataforma @firma.

El trámite se realizará accediendo a la Sede electrónica del MITES, a través de la web del Ministerio, en la siguiente dirección:

[http://www.mites.gob.es/es/sede\\_electronica\\_menu/index.htm](http://www.mites.gob.es/es/sede_electronica_menu/index.htm)

Desde allí deberá seguir los pasos que se le indican y seleccionar como unidad organizativa “Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social”. La denuncia se presenta desde el procedimiento denominado “Acción Inspectoral”. Una vez allí se marcará la opción “Espacio Información” y se rellenará el modelo que corresponda, se guardará y, para su presentación, se accederá al apartado de “Alta Solicitud” en el menú anterior.

- **Presentación por vía postal:** Dirigidas a la oficina correspondiente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se advierte de que si la denuncia se presenta por vía postal o en los registros sin personarse el denunciante se exigirá adjuntar copia compulsada del DNI del denunciante y, en su caso, autorización expresa de éste para que la Inspección pueda verificar sus datos de identidad en el registro correspondiente.

Para más información le aconsejamos que se dirija a las Oficinas provinciales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

**Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

<http://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>